

Expediente: **053180441234**
Radicado: **AU-04855-2022**
Sede: **REGIONAL VALLES**
Dependencia: **DIRECCIÓN REGIONAL VALLES**
Tipo Documental: **AUTOS**
Fecha: **16/12/2022** Hora: **09:47:56** Folios: **1**

AUTO No.

POR MEDIO DEL CUAL SE INICIA UNA SOLICITUD DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS

EL DIRECTOR (E) DE LA REGIONAL VALLES DE SAN NICOLÁS DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS NEGRO-NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegantes y en especial las previstas en el Decreto Ley 2811 de 1974, la Ley 99 de 1993 y el Decreto compilatorio 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

1-Mediante Radicado CE-20095-2022 fechado el 14 de diciembre de 2022, la señora **ANA MARIA RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.952.748, a través su autorizada la señora **DIANA FERNANDA ARIAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.925.327, solicito ante la Corporación **PERMISO DE VERTIMIENTOS**, para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD**, generadas en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-33232, ubicados en la vereda Chaparral del Municipio de Guarne-Antioquia.

La solicitud **DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.1, 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.9, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental.

Es competente la Directora de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución Corporativa que la faculta para conocer del presente asunto y en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: SE DA INICIO AL TRÁMITE DEL PERMISO AMBIENTAL DE VERTIMIENTOS, presentado por la señora **ANA MARIA RAMIREZ RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.952.748, a través su autorizada la señora **DIANA FERNANDA ARIAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.925.327, para el Sistema de Tratamiento de **AGUAS RESIDUALES DOMÉSTICAS-ARD**, generadas en el predio identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 020-33232, ubicados en la vereda Chaparral del Municipio de Guarne-Antioquia.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicado número **CE-20095-2022** fechado el 14 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: SE INFORMA a la parte interesada que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de junio de 2008 y la Circular Interna PPAL-CIR-00003 del 17 de enero de 2022.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR a la señora **DIANA FERNANDA ARIAS RAMIREZ**, identificada con cédula de ciudadanía número 1.036.925.327, quien actúa en calidad de

autorizada, el contenido del presente acto administrativo de acuerdo con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR en la página web www.cornare.gov.co de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993..

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LILIANA ANDREA ALZATE RESTREPO

Directora Regional Valles de San Nicolás

Expediente: 05.318.04.41234

Proyectó: Abogado/ Alejandro Echavarría Restrepo

Fecha: 13/12/2022

Proceso: Trámite ambiental

Asunto: Vertimientos